

RIO GALLEGOS, 29 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.220/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Reinscritos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos Sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 78 obra Nota N° 352/14 emitida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - AdeS. Luis SIERPE mediante la cual solicita el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal destinada al alumno reinscrito Ramón Enrique HERRERA;

QUE es necesario registrar la cobertura de seguro correspondiente para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

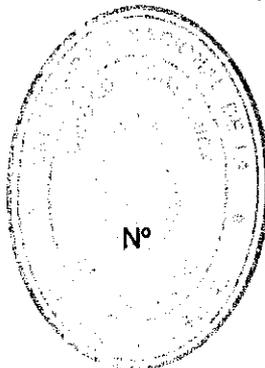
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del 01 de octubre de 2014 una vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, destinada al ciclo lectivo 2014, al alumno reinscrito Ramón Enrique HERRERA (D.N.I. N° 33.023.343) en la sala Lactantes con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, la que será destinada a su hija Francesca HERRERA (D.N.I. N° 53.026.435), nacida el 07 de julio de 2013.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

D I S P O S I C I O N




DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA - UARG

452